

ACTA Nro. 017-SE-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 017, del 06 de noviembre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>02 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 017, del 06 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 040, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 30 de octubre de 2025.
2. Conocer y resolver, sobre la autorización de viaje a la República Popular China, del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, y de los señores concejales Abg. Galo Cabezas Cañola, Dr. Ramón Echeverría Centeno, Lcdo. Víctor Rodríguez Santos y José Maffares Guagua, con el propósito de realizar visitas técnicas a empresas de reconocimiento internacional especializadas en tecnología, fabricación y funcionamiento de plantas asfálticas, trituradoras y equipos de asfaltado, con el fin de evaluar su calidad, eficiencia y beneficios para su futura implementación e intervención de asfaltado en los 25 barrios del sur del cantón Esmeraldas, así como participar en procesos de capacitación para funcionarios municipales sobre la operación y mantenimiento de dichos equipos, el viaje se desarrollará desde el viernes 07 al jueves 20 de noviembre de 2025.
3. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3607-GADMCE-A-2025, sobre la autorización de licencia de permiso por vacaciones del magíster Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del Cantón Esmeraldas, desde el lunes 24 de noviembre hasta el viernes 05 de diciembre de 2025.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria del día de hoy jueves 06 de noviembre de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero Ramón Echeverría Centeno.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Dr. Ramón Echeverría Centeno, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>
--	--------------	--------------------------	---------------------------

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria del 06 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 040, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 30 de octubre de 2025.**

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 040, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 30 de octubre de 2025.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 040, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 30 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. **Conocer y resolver, sobre la autorización de viaje a la República Popular China, del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, y de los señores concejales Abg. Galo Cabezas Cañola, Dr. Ramón Echeverría Centeno, Lcdo. Víctor Rodríguez Santos y José Maffares Guagua, con el propósito de realizar visitas técnicas a empresas de reconocimiento internacional especializadas en tecnología, fabricación y funcionamiento de plantas asfálticas, trituradoras y equipos de asfaltado, con el fin de evaluar su calidad, eficiencia y beneficios para su futura implementación e intervención de asfaltado en los 25 barrios del sur del cantón Esmeraldas, así como participar en procesos de capacitación para funcionarios municipales sobre la operación y mantenimiento de dichos equipos, el viaje se desarrollará desde el viernes 07 al jueves 20 de noviembre de 2025.**

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

"Carta de Invitación – HAO XIANG YUAN GROUP

Estimado señor
Mgs. Vicko Villacís Tenorio

Alcalde del Cantón Esmeraldas, Ecuador:

El Grupo HAO XIANG YUAN tiene el honor de invitarlo a usted y a parte de su Concejo Cantonal a realizar una visita oficial a nuestras instalaciones y proyectos, a partir del 10 de noviembre de 2025.

El propósito de esta invitación es fortalecer los lazos de cooperación entre el Municipio de Esmeraldas y nuestra empresa, especialmente en las áreas de infraestructura, desarrollo urbano, turismo y comercio bilateral entre China y Ecuador.

Estamos convencidos de que este encuentro permitirá sentar bases sólidas para futuras colaboraciones entre ambas partes.

Nos complacerá recibirlos y ofrecerles toda la asistencia necesaria para el éxito de su visita.

Quedamos atentos a su confirmación y a cualquier requerimiento logístico o protocolario que consideren pertinente.

Atentamente,
HAO XIANG YUAN GROUP"

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción conocer y resolver, sobre la autorización de viaje a la República Popular China, del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, y de los señores concejales Abg. Galo Cabezas Cañola, Dr. Ramón Echeverría Centeno, Lcdo. Víctor Rodríguez Santos y José Maffares Guagua, con el propósito de realizar visitas técnicas a empresas de reconocimiento internacional

especializadas en tecnología, fabricación y funcionamiento de plantas asfálticas, trituradoras y equipos de asfaltado, con el fin de evaluar su calidad, eficiencia y beneficios para su futura implementación e intervención de asfaltado en los 25 barrios del sur del cantón Esmeraldas, así como participar en procesos de capacitación para funcionarios municipales sobre la operación y mantenimiento de dichos equipos, el viaje se desarrollará desde el viernes 07 al jueves 20 de noviembre de 2025, asimismo por tratarse de un viaje oficial, que las personas designadas cuenten con los viáticos de acuerdo al funcionario solicitante.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: PRIMERO.-** Autorizar el viaje a la República Popular China, del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, y de los señores concejales Abg. Galo Cabezas Cañola, Dr. Ramón Echeverría Centeno, Lcdo. Víctor Rodríguez Santos y José Maffares Guagua, con el propósito de realizar visitas técnicas a empresas de reconocimiento internacional especializadas en tecnología, fabricación y funcionamiento de plantas asfálticas, trituradoras y equipos de asfaltado, con el fin de evaluar su calidad, eficiencia y beneficios para su futura implementación e intervención de asfaltado en los 25 barrios del sur del cantón Esmeraldas, así como participar en procesos de capacitación para funcionarios municipales sobre la operación y mantenimiento de dichos equipos, el viaje se desarrollará desde el viernes 07 al jueves 20 de noviembre de 2025, invitación que ha sido realizada formalmente por el Grupo HAO XIANG YUAN, para fortalecer los lazos de cooperación entre el Municipio

de Esmeraldas y las empresas de China, especialmente en las áreas de infraestructura, desarrollo urbano, turismo y comercio bilateral entre China y Ecuador, el viaje será solventado por viáticos a todos los funcionarios y autoridades del GADMCE, que viajan, por ser una invitación oficial. **SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la señora Lcda. Laura Yagual Salazar, Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas y a las direcciones, empresas e instituciones adscritas al GADMCE.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. **Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3607-GADMCE-A-2025, sobre la autorización de licencia de permiso por vacaciones del magíster Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del Cantón Esmeraldas, desde el lunes 24 de noviembre hasta el viernes 05 de diciembre de 2025.**

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Elevo a moción que se apruebe la autorización de licencia de permiso por vacaciones del magíster Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, desde el lunes 24 de noviembre hasta el viernes 05 de diciembre de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo del concejal Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>
--	--------------	--------------------------	---------------------------

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o

alcaldesa, **s)** Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.".

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: PRIMERO.-** Autorizar el período de vacaciones solicitado por el magíster Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, desde el lunes 24 de noviembre hasta el viernes 05 de diciembre de 2025. **SEGUNDO.-** Disponer que durante la ausencia temporal por vacaciones del Alcalde Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, subrogue en sus funciones la señora Vicealcaldesa Lcda. Laura Yagual Salazar, conforme a lo estipulado en el artículo 62, literal a), del COOTAD y lo establecido en el artículo 14, literal a), de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas. **TERCERO.-** Notificar la presente resolución al señor magíster Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas y a la señora Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, Lcda. Laura Yagual Salazar y a las direcciones, empresas e instituciones adscritas al GADMCE.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 14h52, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 06 de noviembre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO